IV. Administración Local

Molina de Segura

4621 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvención para pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración 2023.

BDNS (Identif.): 709412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709412)

Primero: Beneficiarios.

Colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y parados de larga duración que reúnan los requisitos del artículo 3.º de esta convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiar gastos fiscales (IBI) derivados del derecho de propiedad o usufructo de la vivienda habitual.

Tercero: bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el ejercicio 2022 (https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/).

Cuarto: Cuantía.

El importe es de 48 euros anuales por beneficiario y unidad familiar, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 480 0003 "TRANSF. COLECTIVO 3.ª EDAD, VIUDEDAD Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN", del presupuesto de gastos de 2022 prorrogado para 2023, con un importe máximo de 70.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará el 2 de octubre de 2023.

Sexto. Otros datos.

Las Bases reguladoras de la subvención y el modelo de solicitud se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la oficina municipal de Gestión Tributaria y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la (https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/).

Molina de Segura, 17 de julio de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474